Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ACLARACIÓN 04

Asunción, 25 marzo de 2014

Señores:

Presente

Ref: Licitación Pública Nacional N° 06/2014
"Adquisición de equipos informáticos, servidores, storage, router y otros" AD
REFERENDUM ID 266.624----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la Aclaración N° 04 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada. La misma fue elaborada teniendo en cuenta la Nota N° 139 de la Dirección de Informática del Ministerio Público.

CONSULTA

Ítem 10 Servidor Tipo 1 y para el ítem 11 Servidor Tipo II:
Ranuras de Expansión PCI/PCI-Express: Mínimo 2 ranuras libres luego de las instalaciones.
Teniendo en cuenta las características y los accesorios necesarios para cumplir con las exigencias del equipo, solicitamos respetuosamente esta exigencia sea opcional.

RESPUESTA

"En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones"

CONSULTA

Para el ítem 10 Servidor Tipo 1 y para el ítem 11 Servidor Tipo II:
Puertos: 4 USB como mínimo. Una de ellas debe ser USB 3.0. Se aceptarán alternativamente puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface.
Los fabricantes no poseen placas propietarias PCIe con USB 3.0 para servidores, no pudiéndose así asegurar el desempeño ni la compatibilidad, y teniendo en cuenta que el uso de USB 3.0 no es técnicamente indispensable debido a que los puertos son utilizados para periféricos y no para realizar transferencias de gran tamaño, sino sólo para casos de booteo, proceso que no necesita de altas velocidades, por lo cual el desempeño comparado con el uso de puertos USB 2.0 es el mismo, solicitamos respetuosamente sean considerados opcionales los puertos USB 3.0.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se podría aceptar alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido P. Burgos P.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 04

En la respuesta anterior sobre el punto, aparte de exponer el porqué del requerimiento, se brindó la posibilidad de presentar equipos con Puerto USB 3.0 por medio de tarjetas de interface. Para este fin inclusive puede ser utilizado una de las ranuras de expansión solicitadas en el PBC".

CONSULTA

Para el ítem 1, Computadoras personales se exige:
CPU: Procesador: Doble núcleo, 2 MB Cache o superior
Solicitamos aclarar si la memoria cache es L3 (nivel 3).

RESPUESTA

Se solícita el mínimo de capacidad para la memoria cache, el tipo de nivel dependerá de la arquitectura.

Atentamente,

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público